

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 720/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 720/2012. Negociado: 4.  
NIG: 4109144S20120007914.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Obras Hua Long, S.L.

#### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 720/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Hua Long, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26.3.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 720/2012.

#### SENTENCIA NÚMERO 161/2013

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 720/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez, contra Obras Hua Long, S.L., que no compareció pese a haber sido en legal forma.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Hua Long, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil quinientos trece euros con cuarenta y tres céntimos (1.513,43 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Obras Hua Long, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.